

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a continuación del ordinario de única instancia
Ejecutante	Diego de Jesús Guiral Jaramillo
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	No. 05001-41-05-005-2016-00870-00

Noviembre 11 de 2020

Dentro de este proceso ejecutivo conexo de la referencia, se procede a la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el auto que dispuso continuar con la ejecución. Como agencias en derecho, se fijó la suma de \$45.000 a cargo de **Colpensiones** y a favor del señor **Guiral Jaramillo**.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 11 de 2020

La suscrita Secretaria del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento al auto que antecede, procede a liquidar las costas de única instancia del presente proceso en la suma de:

Agencias en Derecho.....	\$45.000,00
Gastos	\$0,00
TOTAL	\$45.000,00

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Seguidamente se requiere a la parte ejecutante para que logre el cumplimiento efectivo de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 100 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria